



Radicado: D 2021070005061

Fecha: 29/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070003903 del 25 de octubre de 2021, en el **Artículo 20°** se Trasladó plaza y Docente para la Institución Educativa Rural La Candelaria Sede C.E.R Colegio la candelaria del municipio de Arboletes; al señor **ERIBERTO JOSE MARQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.525.597**, al momento del traslado se indicó que su vinculación era Provisional en Vacante Definitiva, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, pero en realidad su está vinculado en Propiedad y Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979.

En atención a que en el Decreto con número 2021070003903 del 25 de octubre de 2021, se cometió error al Expresar su Vinculación y el Estatuto Docente; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el señor **ERIBERTO JOSE MARQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.525.597**, al momento del traslado se indicó que su vinculación era Provisional en Vacante Definitiva, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, pero en realidad el Docente está vinculado en Propiedad y Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070003903 del 25 de octubre de 2021, en el **Artículo 20°** en el sentido de indicar que el señor **ERIBERTO JOSE MARQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.525.597**, al momento del traslado se indicó que su vinculación era Provisional en Vacante Definitiva, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, pero en realidad su está vinculado en Propiedad y Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **ERIBERTO JOSE MARQUEZ MIRANDA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado Secretaria de Educación	Julian Bernal	27/12/21
Elaboró:	Carlos Alberto Zárate G. Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zárate G.	24-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.